



DECRETO N°

1683

TEMUCO,

16 ABR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 01/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JHON ARDY LLAMUNAO DIAZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1185** de fecha 26/03/2026, que modifica el decreto N° **4514**, de fecha **30/10/2025**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Educ.Ambiental Mañío Chico** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

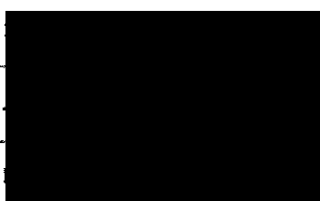
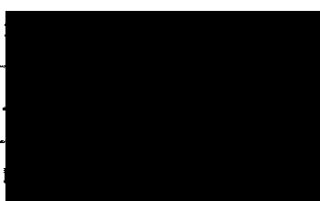
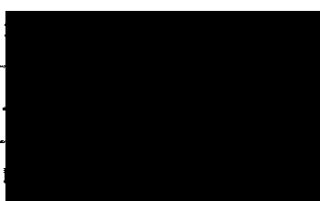
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		JHON ARDY LLAMUNAO DIAZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		INSTITUTO PROFESIONAL INACAP			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	06/04/2026	<b>TERMINO</b>	30/04/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
1. MANEJAR A LO MENOS 6 ABONERA DISPUESTAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL MAÑO CHICO. 2. A LO MENOS 1 CHARLA O TALLER AL MES EN RELACIÓN COMPOSTAJE A ESCUELAS ALEDAÑAS Y/O AGRUPACIONES QUE QUIERAN VISITAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN MAÑO CHICO. 3. IMPLEMENTAR A LO MENOS 1 FRANJA DE BANDAS FLORALES PARA EDUCACIÓN					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$820.000</b>
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$820.000				
MAYO	\$0				
JUNIO	\$0				
JULIO	\$0				
AGOSTO	\$0				
SEPTIEMBRE	\$0				
OCTUBRE	\$0				
NOVIEMBRE	\$0				
DICIEMBRE	\$0				
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS		<b>C.C</b>	214.05.02.004	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$820.000.- Ochoientos veinte mil pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.02.004 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*JAN*  
CME/vff/ofh

c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

